

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0616

RADICACION 765204003007-2021-00183-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL-MENOR
CUANTIA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno
(2021)

Mediante Auto Interlocutorio No. 0571 de agosto 05 de dos mil veintiuno (2021), el despacho, INADMITIO la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrándose vencido el término legal para que la parte actora subsanara debidamente la demanda, sin haberlo hecho.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZANDO la demanda, lo que se indicará en la parte resolutiva del presente auto, así mismo se ordenará la entrega de los anexos presentados sin necesidad de desglose, ordenándose además el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin mas consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, propuesta por "BANDO DAVÍENDAS.A.", en contra de la señora CRECENCIO MARTINEZ HURTADO.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES

DTE: DAVÍENDA S.A.

DDO: CRECENCIO MARTINEZ HURTAD
AR

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 7^º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
94
expediente 25 AGO 2021
25 AGO 2021
la Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22298d7de7fa5166bcf81663c7115ac5524bdeb6fec5246c0a8e1039edda1248
Documento generado en 24/08/2021 06:13:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>